

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código :	20333483395	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	GAMEL S.R.L.	Hora de envío :	18:32:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

A06 TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA DE 40 KHZ ¿ 50KHZ

Solicitamos a los miembros del COMITÉ considerar en este punto un rango mínimo 40KHZ para la tecnología de convertidor del equipo; con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores y marcas en el presente proceso de compra. Quedando este punto de la siguiente manera:

A06 TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA DE 40 KHZ O MAYOR

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición y con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores y marcas en el presente procedimiento de selección. en ese sentido, se acuerda ACOGER lo solicitado, Quedando este punto de la siguiente manera:

A06: TECNOLOGÍA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA DE 40 KHZ O MAYOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A06: TECNOLOGÍA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA DE 40 KHZ O MAYOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20333483395

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : GAMEL S.R.L.

Hora de envío : 18:32:39

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

A12: DOBLE FOCO: FOCO FINO: 0.6 mm O MENOR; FOCO GRUESO 1.2 mm O MENOR

¿ Con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores y marcas solicitamos considerar foco grueso de 1.3 mm o menor; la diferencia es mínima y no afecta el buen funcionamiento del equipo ni la calidad de imagen que podría obtenerse con ambas configuraciones.

Solicitamos a los miembros del comité ampliar el rango de:

Foco grueso a 1.3 mm o menor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, NO SE ACOGE lo solicitado, debido a que para que la imagen a adquirir tenga una mejor calidad es necesario que el tubo de rayos X tenga un espesor de foco lo más mínimo posible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20333483395

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : GAMEL S.R.L.

Hora de envío : 18:32:39

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Certificado de Buenas Practicas de Manufactura (BPM) vigente

Solicitamos a los miembros del comité tengan a bien considerar como documento alternativo al CBPM al certificado de calidad como ISO 13485 el cual hace referencia a las buenas prácticas de fabricación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, NO SE ACOGE lo solicitado, Sin embargo se ACLARA que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura se encuentra establecido en las bases del presente procedimiento de selección. asimismo se suprimirá de las bases (admisión de ofertas) el requisito de g) Certificado ISO 13485.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código :	20333483395	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	GAMEL S.R.L.	Hora de envío :	18:32:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

5.2.1. Mantenimiento preventivo

No corresponde

Los fabricantes de equipos medicos con la finalidad de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos de rayos x recomiendan se realice mantenimientos preventivos semestrales;

Solicitamos considerar:

El postor debe brindar mantenimiento preventivo a los equipos con una frecuencia de 02 veces al año (semestral) y/o de acuerdo a las recomendaciones del fabricante con la finalidad de asegurar el buen funcionamiento del equipo; y estará a cargo de un profesional ingeniero Electrónico certificado por el fabricante del equipo de rayos x.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, NO SE ACOGE lo solicitado, toda vez que no se considero en el requerimiento inicial, por lo tanto no esta comprendido en los costos que determinaron el valor estimado del objeto de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20333483395

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : GAMEL S.R.L.

Hora de envío : 18:32:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

5.2.2. SOPORTE TECNICO

No Aplica

Solicitamos a los miembros de comité considerar como obligatorio que el postor cuente con Servicio Técnico dentro del territorio nacional, con personal profesional Técnico capacitado y adiestrado por fábrica para brindar Soporte Técnico y garantizar la atención oportuna de los imprevistos o fallas técnicas del Equipo Ofertado que se susciten durante el periodo de garantía. Deberá detallarse número telefónico, correo y nombre de la persona de contacto

Solicitamos considerar:

La empresa postora deberá contar con SOPORTE TECNICO para garantizar el buen funcionamiento de los equipos durante el periodo de garantía

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 5.2.2

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACOGE lo solicitado, a fin de garantizar un adecuado servicio post venta se incluirá que, el contratista deberá brindar SOPORTE TECNICO para garantizar el buen funcionamiento de los equipos durante el periodo de garantía. Asimismo, a fin de garantizar la pluralidad de postores en la integración de bases se suprimirá el requisito h) Declaración jurada del postor para el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años, adjuntando una carta del fabricante indicando que el postor está autorizado para dicha declaración (Admisión de oferta).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SOPORTE TECNICO: el contratista deberá brindar SOPORTE TECNICO para garantizar el buen funcionamiento de los equipos durante el periodo de garantía

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20333483395

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : GAMEL S.R.L.

Hora de envío : 18:32:39

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

5.11 PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No Aplica

Solicitamos a los miembros de comité considerar como obligatorio que el postor realice las prueba de conformidad del bien ofertado con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento del equipo y sus componentes.

Solicitamos considerar:

La empresa postora deberá realizar PRUEBA PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES para garantizar el buen funcionamiento del equipo ofertado y sus componentes

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 5.11

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, NO se ACOGE lo solicitado, Sin embargo SE ACLARA que durante la ejecución de protocolo de prueba correspondiente al equipo, para garantizar el buen funcionamiento del equipo, se realizará durante la recepción del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20333483395

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : GAMEL S.R.L.

Hora de envío : 18:32:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACION

Se observa a los miembros del comité que en las bases del proceso no se ha considerado como parte de los requisitos de calificación la presentación del Registro Sanitario del equipo emitido por DIGEMID (Autoridad Nacional responsable de garantizar la eficacia, seguridad y calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios) para su comercialización dentro de territorio peruano.

Solicitamos a los miembros incluir como parte de los requisitos de calificación:

Registro Sanitario a nombre del postor del bien ofertado emitido por DIGEMID vigente a la fecha de presentación de propuestas

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, NO SE ACOGE lo solicitado, Sin embargo se ACLARA que, el registro sanitario ya ha sido indicado en el numeral 2.2.1, literal f) de las bases, para la admisión de ofertas. Así mismo, se aclara que dicho registro podrá estar a nombre del postor o de terceros a fin de brindar la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20333483395

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : GAMEL S.R.L.

Hora de envío : 18:32:39

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA

En este punto indican que el plazo de entrega es de sesenta (60) días calendarios incluido su entrega, instalación y puesta en funcionamiento, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad de los ambientes para la instalación del equipo por parte de la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Por tratarse de equipos de alta tecnología de uso Medico; solicitamos a los miembros del comité ampliar el plazo de entrega a 70 días calendarios; considerando lo siguiente:

- Entrega física del Bien: 60 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y capacitaciones del Equipo: Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente del Acta de recepción del equipo

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, NO SE ACOGE lo solicitado, debido a que dichos equipos se necesitan de suma urgencia para la atención de pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código :	10104942330	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	SILUPU NAVARRETE JOSE ESGARDO	Hora de envío :	21:25:17

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"Se observa que la especificación A03 solicita un indicador de foco más sin embargo no indica el tipo de indicador. Se recomienda al Comité Evaluador considerar un indicador de distancia de tipo digital, medido a través de ondas de ultrasonido.

Este tipo de tecnologías ayudan en la ubicación del paciente para la realización del examen de rayos x optimizando la atención. "

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACOGE lo solicitado, debido a que para facilitar el trabajo del personal asistencial, el indicador SID deberá ser de tipo digital, ya que con ello tendrá una medición automática de distancia entre foco paciente, mejorando el tiempo de atención al paciente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A03: INDICADOR DE DISTANCIA FOCO DE TIPO DIGITAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código :	10104942330	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	SILUPU NAVARRETE JOSE ESGARDO	Hora de envío :	21:25:46

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Se observa que la especificación A04 solicita un disparador inalámbrico. Sin embargo, para que el uso del disparador inalámbrico sea óptimo, es necesario que el rango de alcance del disparador sea de al menos 10 metros.

Se recomienda al Comité considerar la mejora de la especificación del siguiente modo:

A04: Cable de disparo con una extensión igual o mayor a 150 cm y disparador inalámbrico con rango de funcionamiento no menor a 10 m"

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACOGE lo solicitado, debido que para provechar el disparador de tipo inalámbrico, el rango de alcance mínimo solicitado será de cinco (05) metros como mínimo, ello garantizará la protección del usuario ante la radiación en cada disparo de rayos X.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A04: CABLE DE DISPARO CON UNA EXTENSIÓN IGUAL O MAYOR A 150 CM Y DISPARADOR INALÁMBRICO CON RANGO DE FUNCIONAMIENTO NO MENOR A 5 METROS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 10104942330

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SILUPU NAVARRETE JOSE ESGARDO

Hora de envío : 21:26:25

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"Se observa que la especificación A19 solicita una cantidad menor de programas anatómicos preestablecidos. En el mercado actual, la gran mayoría de equipos de rayos x rodable presentan al menos 100 programas pre establecidos lo cual es una gran ayuda para el usuario al momento de programar el examen a realizar.

Se recomienda a la Entidad considerar la mejora de la especificación A19 del siguiente modo:

A19: Programas anatómicos 100 cómo mínimo"

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACOGE lo solicitado, debido a que para facilitar la configuración de los exámenes de radiología es necesario que el equipo cuenta con una gran cantidad de programas preconfigurados, lo cual permitirá mejorar los tiempos de atención de pacientes, ya que dependiendo del tipo de examen el equipo ya estará configurado referencialmente por cada examen

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A19: 100 PROGRAMAS ANATÓMICOS CÓMO MÍNIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 10104942330

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SILUPU NAVARRETE JOSE ESGARDO

Hora de envío : 21:26:58

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"La especificación A22 solicita un rango de movimientos del conjunto brazo - cabezal en el plano vertical. Para permitir una mayor participación de postores se solicita al Comité Evaluador permitir la ampliación de la especificación A22 de la siguiente manera:

A22: Movimiento del conjunto brazo - cabezal en el plano vertical de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.

Ampliar la especificación permitirá una mayor participación de postores lo cual está avalado por el Principio de Pluralidad de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, NO SE ACOGE lo solicitado, debido a que lo mínimo requerido del movimiento es el indicado en el punto A22, con lo cual se garantiza la versatilidad en la colocación del paciente y facilitar el disparo óptimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 10104942330

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SILUPU NAVARRETE JOSE ESGARDO

Hora de envío : 21:27:31

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

"Se observa que la especificación B02 solicita que la batería sea de litio pero no especifica la batería. Puede ser la batería del equipo de rayos x o la batería del detector flat panel.

Para hacer una mejor propuesta se solicita a la Entidad aclarar a que batería se refiere la especificación B03"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACLARA que la especificación B02 se refiere a las baterías del equipo de rayos x. Se solicita baterías de litio debido a las mejores características que presenta (mayor tiempo de vida, mayor eficiencia)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código :	10104942330	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	SILUPU NAVARRETE JOSE ESGARDO	Hora de envío :	21:28:02

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa que la especificación B03 solicita lo mismo que la especificación A08. Por este motivo, se solicita al Comité Evaluador retirar la especificación B03 para evitar confusiones.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACLARA QUE, la especificación B03 presenta un error de tipeo por lo que en la integración de bases se SUPRIMIRA dicha característica B03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 10104942330

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SILUPU NAVARRETE JOSE ESGARDO

Hora de envío : 21:29:52

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se pide al Comité Evaluador, aclarar cual será el sistema operativo mínimo en la computadora del equipo de rayos x. Se hace la consulta debido a que existen sistemas operativos que ya no cuentan con actualizaciones por parte de su desarrollador lo cual puede significar problemas a la larga para el equipo de rayos x.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, debido a que el sistema operativo debe ser Windows y la versión mínima es el Windows 10, por lo que se añadirá una característica mas A37

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A37: SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 CÓMO MÍNIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 10104942330

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SILUPU NAVARRETE JOSE ESGARDO

Hora de envío : 21:31:07

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Debido a la gran importancia del equipo de rayos x, se recomienda al Comité Evaluador considerar un personal clave a un tecnólogo médico en radiología, con colegiatura, con licencia IPEN activa con al menos 10 años de experiencia en manejo de equipo de rayos x y con capacitación en fábrica para realizar la capacitación a nivel usuario.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, NO SE ACOGE lo solicitado, debido a que lo mínimo requerido COMO PERSONAL CLAVE esta solicitado en las bases, el cual se encargara de las capacitaciones a nivel usuario y técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 10104942330

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SILUPU NAVARRETE JOSE ESGARDO

Hora de envío : 21:31:43

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Los equipos de rayos x son equipos que pueden presentar fallas en caso no se cumplan requisitos de pre instalación, por consiguiente es necesario que la persona que capacite a nivel técnico tenga bastante experiencia para poder realizar una buena capacitación. Se recomienda al Comité Evaluador considerar un personal con al menos 7 años de experiencia en reparación de equipos de rayos x, mantenimiento preventivo y correctivo, con capacitación en fábrica.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, NO SE ACOGE lo solicitado, debido a que lo mínimo requerido COMO PERSONAL CLAVE esta solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20603346344

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SAINT INDUSTRY E.I.R.L.

Hora de envío : 21:33:33

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Una de las especificaciones importantes a considerar es la capacidad de almacenamiento ya que en caso no se cuente con sistema de almacenamiento PACS, las imágenes serán almacenadas en el memoria interna del equipo.

Por tanto, para garantizar que el equipo cuente con una memoria con suficiente capacidad de almacenamiento de imágenes se recomienda a la Entidad mejorar el punto A05 del siguiente modo:

""Pantalla integrada en la consola del equipo en una sola unidad y almacenamiento mínimo 1 terabyte""

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACOGE lo solicitado, a fin de garantizar que el equipo cuente con una memoria con suficiente capacidad de almacenamiento de imágenes .

integrada en la consola del equipo en una sola unidad y almacenamiento mínimo 1 terabyte.

A05: Pantalla

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05: Pantalla integrada en la consola del equipo en una sola unidad y almacenamiento mínimo 1 terabyte.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20603346344

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SAINT INDUSTRY E.I.R.L.

Hora de envío : 21:34:09

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"La potencia del generador es un característica importante en todo equipo de rayos x ya que mientras mayor sea la potencia del generador, tendrá mayor capacidad para realizar exámenes sin recalentar. Existen exámenes que requieren de mayor potencia del generador tales cómo exámenes de columna lateral, columna dorsal, etc.

Por tanto, para que la Entidad cuente con un equipo de rayos x que pueda realizar varios exámenes de manera consecutiva sin recalentar, se recomienda mejorar el punto A07 del siguiente modo:

""Potencia del generador: 50 kW cómo mínimo""

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACOGE lo solicitado, a fin de garantizar mayor potencia del generador. Potencia del generador: 50 kW cómo mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Potencia del generador: 50 kW cómo mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20603346344

Nombre o Razón social : SAINT INDUSTRY E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/09/2023

Hora de envío : 21:35:37

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Debido a que la batería es un componente bastante importante para el equipo de rayos x, es recomendable que el equipo cuente con dos baterías. Uno que se encargue netamente del movimiento del equipo y otra batería que se encargue netamente del disparo de los rayos x. Es importante que para un buen monitoreo del estado de la batería, es necesario que cada batería tenga un indicador de estado. Esta mejora permitirá una mejor gestión de las baterías durante el uso del equipo de rayos x.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, debido a que para un mejor uso del equipo de rayos X rodable es necesario que el equipo tenga dos sistemas de baterías independientes. Uno que se encargue del movimiento mecánico y otro de los disparos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B03: SISTEMA DE BATERÍAS PARA EL TRASLADO Y EL DISPARO DE RAYOS X INDEPENDIENTES CON INDICADOR DE ESTADO DE CARGA DE BATERÍA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20603346344

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : SAINT INDUSTRY E.I.R.L.

Hora de envío : 21:36:06

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Para que la Entidad cuente con un equipo de rayos x que asegure su buen funcionamiento debido al cumplimiento estricto de normas de fabricación, funcionamiento, etc. Se recomienda a la Entidad solicitar el certificado FDA para el equipo de rayos x.

Este certificado acreditará que el equipo ha pasado todos los estándares de fabricación y funcionamiento"

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, NO SE ACOGE lo solicitado, al respecto se aclara que, ya se estableció en las bases los requisitos mínimos para garantizar el cumplimiento de normas de fabricación y funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20606008024

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OBRAS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:45:02

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se observa que la especificación A36 solicita un tiempo de carga de batería para la realización de disparos. Se pide al Comité Evaluador aclarar mejor esta especificación ya que genera ambigüedad al momento de sustentar.

¿Se refiere a la carga completa o la carga necesaria para hacer un disparo?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACLARA que el tiempo de carga de la batería encargada de realizar los disparos debe ser de 30 minutos o menos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20606008024

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OBRAS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:45:30

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Debido a la gran diversidad de especificaciones técnicas solicita, se hace la siguiente consulta a la Entidad.

¿Cuántas especificaciones cómo máximo se podrán sustentar con un carta emitida por el fabricante del equipo de rayos x?

Se hace la consulta a fin de poder presentar una buena oferta a la licitación.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, a fin de garantizar el cumplimiento de las características técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la integración de bases, en los documentos para admisión de ofertas se incluirá: el postor podrá como máximo acreditar cinco (05) ítems del total de lo señalado de las especificaciones técnicas (A01- B03) con la presentación del documento carta de fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20606008024

Nombre o Razón social : TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OBRAS E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/09/2023

Hora de envío : 21:46:03

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

observamos que el personal clave solicitado no piden que también este capacitado en el equipo ofertado, por tanto solicitamos al comité especial solicitar capacitación por el fabricante del equipo ofertado, a fin de que tengan un personal clave experto en estos equipos de alta tecnología.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, NO SE ACOGE lo solicitado, debido a que lo mínimo requerido para el PERSONAL CLAVE esta solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20606008024

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OBRAS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:49:05

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Respecto al plazo de entrega, observamos que no están considerando un puntaje adicional a los mejores plazos a ofertas, por tanto solicitamos al comité sírvase brindar un puntaje adicional a los postores que presenten un mejor plazo.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada este colegiado decide ACOGER PARCIALMENTE lo solicitado, y otorgar puntaje al factor plazo de entrega conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la ley de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE ENTREGA

De 01 hasta 29 días calendario:

20 puntos

De 30 hasta 59 días calendario:

10 puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Rayos X Digital Rodable de la IOARR: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Esterilizador por Calor Seco, Grupo Electrónico y Microscopio Binocular; además de otros Activos en Ciento Veintiocho Establecimientos de Salud I.4, Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Estab

Ruc/código : 20606008024

Fecha de envío : 11/09/2023

Nombre o Razón social : TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y OBRAS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:49:59

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, se identifica que no están solicitando equipos del 2023, sabiendo que en el mercado nacional y local por el prolongado plazo de entrega el cual sera suficiente para culminar la importación de un equipo nuevo 2023, al respecto solicitamos al comité incluir que el año de fabricación mínimo sea 2023 para el equipo ofertado, a fin de no tener equipos antiguos o guardados por mucho tiempo.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada y en función al análisis realizado por el área usuaria y en concordancia con lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 30225, así como del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define las características técnicas para una correcta adquisición, en ese sentido, SE ACOGE lo solicitado, a fin de garantizar un equipo de última tecnología, se solicitara bienes de fabricación 2023 como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

...El año de fabricación de los equipos biomédicos deberán ser del año 2023 como mínimo.